



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

## **RESOLUCION No 043**

(Del 12 de junio de 2024)

### **POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA POR ENCARGO A UNA FUNCIONARIA PARA EL CARGO DE PERSONERA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

En ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, en especial las establecidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, artículo 98, literal b y el artículo 176, la ley 1551 de 2012 en su artículo 35 y la Proposición No 015 del 16 de febrero de 2020.

#### **CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Resolución No 019 del 21 de febrero del 2024, se revocó íntegramente la resolución No 043 del 11 de agosto del 2023 que convoca y reglamenta el concurso público de méritos para la elección del Personero municipal de Valledupar para el periodo constitucional 2024 – 2028 y demás actos y actuaciones administrativas que de este derivaron.
2. Que el día 29 de febrero del 2024 expiró el periodo constitucional del Personero municipal de Valledupar (2020 – 2024), con lo cual se generó la vacancia absoluta para el mencionado cargo que debe ser suplida conforme el procedimiento establecido legalmente.
3. Que mediante Proposición No 005 del 24 de febrero del 2024, se autorizó a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Valledupar, para que adelante las actuaciones administrativas necesarias con la finalidad de proveer por parte de la plenaria de la corporación, la vacancia absoluta del Personero Municipal mientras se surte el Concurso de Méritos para la elección de Personero del Municipio de Valledupar – Cesar periodo 2024 – 2028.
4. Que dada la importancia que reviste el cargo de Personero del Municipio de Valledupar, para la garantía y salvaguarda de los derechos fundamentales de la ciudadanía, gestión administrativa y de control que le asignan la constitución y la Ley, se hace necesario e imperioso nombrar por encargo a un funcionario de la planta de la personería municipal de Valledupar, que reúna las calidades y requisitos exigidos por la Ley 136 de 1994, previa designación por parte de la plenaria de la corporación.



## CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

NIT: 892300780-0

5. Que el día 8 de marzo de 2024, la plenaria del concejo de Valledupar eligió a la señora LUZ ANGELA MORENO DEL PORTILLO como personera encargada, para suplir la vacancia absoluta del cargo de personero municipal de Valledupar, hasta que se elija al titular del cargo, dentro del proceso que se adelanta en esta corporación para la lección del titular del cargo para lo que resta del periodo 2024 – 2028, sin que exceda los tres (3) meses establecidos por la ley.

6. Que el día 8 de junio de la cursante anualidad, se le venció el término del encargo a la señora LUZ ANGELA DEL PORTILLO, por lo que en comunicación dirigida a la personería de Valledupar del día 11 de junio fueron requeridas nuevamente las hojas de vida de las personeras auxiliares para estudio de la plenaria de este concejo y proceder con el nuevo encargo por el tiempo que le resta del concurso de méritos para la elección del personero de la ciudad para lo que resta del periodo 2024 – 2028.

7. Que el día 12 de junio a las 8:20 am, fueron recibidas nuevamente las hojas de vida solicitadas por parte de la personería.

8. Que según concepto No. 2283 del 22 de febrero de 2016 rendido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, se señala que:

***“con independencia de la calificación de la vacancia, la competencia para la provisión provisional del cargo de personero solo puede corresponder al concejo municipal, pues además de ser la autoridad nominadora de ese cargo, tiene la función general de resolver sobre sus faltas absolutas o temporales”.***

***“Además los concejos municipales son los encargados de resolver las situaciones administrativas de los personeros (aceptación de renunciaciones, concesión de licencias, vacaciones y permisos, etc. –artículo 172 de la Ley 136 de 1994) y, en cualquier caso, tienen la función de organizar las personerías y las contralorías municipales y distritales y dictar las normas necesarias para su funcionamiento (artículos 32 numeral 8 de la Ley 136 de 1994 y 12 numeral 15 del Decreto 1421 de 1993), todo lo cual ratifica su competencia en esta materia.”***

Conforme a lo anterior, las faltas transitorias y absolutas se suplen con el empleo de la personería que siga en jerarquía y en el evento de no contar con dicho servidor o no exista dentro de la planta ningún servidor que cumpla con los requisitos para ocupar el cargo, le corresponderá al concejo hacer una designación transitoria, de un personero por un periodo temporal o transitorio en una persona que igualmente deberá acreditar las calidades exigidas para desempeñar el cargo.

9. Que revisadas las hojas de vida remitidas por la Personería de Valledupar se encuentra que la Doctora LUZ ANGELA MORENO DEL PORTILLO, Identificada con cedula de ciudadanía No 49.723.640, cumple con el perfil exigido por el artículo 170 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 y el acuerdo 015 de 2016 y fue la funcionaria designada por la plenaria del Concejo Municipal en la sesión del día 12 de junio del 2024.



CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
NIT: 892300780-0

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

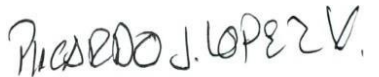
**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar temporalmente como Personera del municipio de Valledupar a la Doctora LUZ ANGELA MORENO DEL PORTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.723.640 de Valledupar, cargo del nivel directivo identificado con el código 015, Grado salarial 03.

**PARAGRAFO:** El término del encargo que se hace mediante la presente resolución será hasta tanto se termine el concurso de méritos y la elección del titular del cargo para el periodo 2024-2028, sin exceder el límite de tres (3) meses establecido por la ley.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comuníquese de conformidad con la ley 1437 del 2011 el presente Acto Administrativo a la doctora LUZ ANGELA MORENO DEL PORTILLO, identificada con cedula de ciudadanía No. 49.723.640 de Valledupar y una vez acepte la designación, procédase de manera inmediata a posesionarla en dicho cargo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**RICARDO LOPEZ VALERA**  
PRESIDENTE

  
**LUIS MANUEL FERNANDEZ ARZUAGA**  
1er VICEPRESIDENTE

  
**OSWALDO JUAN DIAZ AVILA**  
2do VICEPRESIDENTE